

El cumplimiento como en la quinta de la proceiso de la
del oncesi pagado y a que se pague el alcance y la ciudad
suplica a S. Magestad que se le pague en el C. y se le
cobrelas de su Repartida -

Mandos dar una libranza de prometido con fecho
de averlo pagado -

Señor Borzquez de ayel m. los ss. estando de la oja y de
varos jurado Los quise juraron y forma -

Provisión de diligencia sobre el reparo de
El puente y otras cosas del Rio de Segura
de Segura -
Viste el Ayuntamiento una Real provision de sumas librada
por su Magestad de Castilla su data en cinco de octubre de sesientos
y treinta referendada de su Magestad de arrieta su oficio de Camara
y tocante al reparo del puente y otras cosas del Rio de Segura
en la qual sumas manda se trate el Ayuntamiento y se abra
que se de a esta ciudad licencia para hazer los dichos reparos y se
licencia para que para el efecto se le licencie para que se
repartimento en sesenta y siete Villas y lugares de sesenta y siete
en contorno de esta ciudad como precisados el yacimiento visto la
Real provision y todas las razones en ella contenidas y se
y conforme hecho de esta ciudad por los ss. don antonio de la peraleza
sumas y don joan paganzales Regidores y Miguel Angel Jurado
Comisarios a quien esta ciudad el Ver lo que necesitan de Re
medio y asimismo lo visto con asistencia de S. Magestad y su
presencia y asimismo lo y conformaron diez de noviembre maestro
de cantera y su de aqui maestro de albañileria a quien nombra
y conforme al mismo oficio y cumpliendo con el tenor de la dicha Real
provisión que obediencia y la forma dicha y a lo que se ha
animos y conformes nemine discrepante dixerim y convenia
haber los reparos que a sumas tienen representados el dicho
puente del Rio de Segura y que asi denuncias suplicas a su Magestad
les mande dar licencia para ello y facultad para el repartimento y

